

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 61/2006, por auto de 21.01.08 se ha declarado en concurso necesario al deudor Movimientos y Excavaciones de Almería, S.L., con domicilio en Roquetas de Mar, Almería y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avda. Juan Carlos I, n.º 38, 3.º b, 4740 Roquetas de Mar.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 21 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—13.488.

BLANES

*Edicto*

Juzgado Primera Instancia 1 de Blanes.

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 455/07-A, se sigue, a instancia de don Cipriano Sande Cáceres, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ángel Sande Cáceres, nacido en La Pezga (Cáceres), el 2 de marzo de 1935, hijo de Martín y Ramona, no teniéndose noticias de él desde el año 1971 e ignorándose su paradero. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 72 años.

Blanes, 8 de enero de 2008.—La Secretaria en sustitución.—11.210. y 2.ª 21-3-2008

TORRIJOS

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 1 de Torrijos en providencia de esta fecha dictada en la sección segunda del juicio de quiebra de Frutos Secos Eloy, S.L. seguido bajo el número 38/2003 a instancia de Almendrera Industrial Catalana, S.A., por el presente se convoca a los acreedores de/la quebrado/a para que el día 4 de abril de 2008 y hora de las 10:00, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen de la liquidación presentada por los Síndicos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Torrijos, 23 de enero de 2008.—El/la Secretario.—13.543.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

*Edicto*

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 91/2008-M, por auto de fecha 22 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Panadería Laupe, S.L.» CIF.: B-15548332, cuyo domicilio es en Ferrol, c/ Magdalena, n.º 40-42, bajo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocase un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 25 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—13.507.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 50/2008-6.

Tipo de concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Tejidos Juan Moreno, Sociedad Limitada Unipersonal.

Fecha de presentación de la solicitud: 28 de enero de 2008.

Fecha del auto de declaración: 18 de febrero de 2008.

Administradores concursales: Don Christian Herrera Petrus con documento nacional de identidad número 46239789Z en calidad de Abogado y Don Roc Lleixà Castellsagués lo que acredita exhibiendo el documento nacional de identidad número 37267052Z en calidad de Auditor.

Facultades del concursado: Se ordena la Intervención por parte de la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que se hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que, pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 21 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—13.190.

CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 566/07, por auto de 7 de diciembre de 2007, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Gaditana de Reciclaje, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono La Gallarda, n.º 9, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento del administrador concursal don Jesús Peña Naval la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Jerez.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 6 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—13.263.

CÁDIZ

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 31/2008, por Auto de trece de febrero de dos mil ocho, se ha declarado en concurso necesario al deudor Jerecom Urbanizaciones y Construcciones Generales, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Romero de Torres, 9, Abarriada de San Enrique, Jerez de la Frontera (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.